

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol para la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Pública Andaluza para la investigación en biomedicina y salud de Málaga (FIMABIS).*

Con la entrada en vigor del Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, se inició el proceso de extinción de dichas Agencias, con el objetivo de unificar todos los recursos sanitarios asistenciales de entidades públicas en el Servicio Andaluz de Salud, entre las que se encontraba la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (en adelante, la Agencia). De acuerdo con lo previsto en este decreto, el proceso de extinción de dichas Agencias Públicas Empresariales Sanitarias se ha de acometer conforme a las previsiones del artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por cesión e integración, en unidad de acto, de todo el activo y pasivo de las citadas Agencias en el Servicio Andaluz de Salud, que les sucedería universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

El Decreto 290/2021, de 28 de diciembre, para conseguir la disolución de la Agencia, regula la composición y funciones del órgano liquidador. El fin último del órgano liquidador es formalizar la liquidación de la Agencia, momento en el que conforme a lo dispuesto en el 60.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se producirá la extinción automática de la Agencia Sanitaria.

La liquidación presentada al Servicio Andaluz de Salud por la Agencia y en virtud de la cual se produjo la disolución de la misma en fecha 1 enero 2022 contenía y reflejaba en su Anexo 15 los fondos obtenidos por la Agencia con motivo del desarrollo y promoción de la investigación clínica y cuyo uso estaba destinado a seguir fomentando dichos fines por el ahora ya denominado Hospital Costa del Sol. El Hospital Costa del Sol continúa, tras su integración con esta labor de investigación teniendo en marcha más de 80 estudios clínicos (ensayos clínicos y estudios postautorización) y alrededor de 50 proyectos de investigación tanto intramurales como financiados por convocatorias competitivas públicas y privadas, dando lugar a una media de 83 artículos publicados en revistas indexadas por JCR en los últimos 5 años y una obtención de alrededor de unos 900.000 euros en los últimos 4 años en convocatorias público y privadas, así como la consolidación como nodo de referencia en redes nacionales financiadas por el ISCIII y a nivel europeo.

Por este motivo, resulta necesario contar con los fondos programados para dicha actividad reflejados en la liquidación de la entonces Agencia y que con motivo de su disolución formaron parte del activo objeto de la integración en la Administración de la Junta de Andalucía en unidad de acto.

Por ello, es necesario configurar un instrumento administrativo y económico, como es el Convenio intradministrativo, regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permita dar satisfacción a la necesidad suscitada con motivo de la integración. Necesidad que se comparte entre las dos organizaciones firmantes y que se debe materializar en dar traslado de los fondos finalistas afectos a la investigación que obraban entre los activos financieros de la Agencia en el momento de la integración y que pasaron a ingresar en la Cuenta general de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Fondos que correspondían y corresponden a proyectos concretos en ejecución por el Hospital Costa del Sol y sus profesionales y de los que el SAS (a través del Hospital Costa del Sol) debe dar cuenta a las Agencias financiadoras sobre su ejecución.

00290764

En vista de las consideraciones anteriores, con objeto de procurar mayor agilidad a las suscripción de los mencionados convenios y a sus desarrollos anuales, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto, de mi nombramiento,

#### R E S U E L V O

Delegar, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol del Servicio Andaluz de Salud, el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de un Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación FIMABIS con objeto de la liquidación de fondos de investigación del Hospital de la Costa del Sol con motivo de la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Sevilla, 5 de octubre de 2023.- El Director Gerente, Diego A. Vargas Ortega.